



Intendencia de Prestadores de Salud
Unidad de Acreditación

RESOLUCIÓN EXENTA IP/N° 108

SANTIAGO, 05 MAR. 2012

VISTOS:

1) Lo dispuesto en los numerales 1° y 3° del artículo 121 del D.F.L. N°1, de 2005, de Salud, en el D.S. N°15, de 2007, de Salud, que aprueba el Reglamento del Sistema de Acreditación de los Prestadores Institucionales de Salud, y en las Circulares N°1, de 2007, sobre el Procedimiento de Autorización de Entidades Acreditadoras y N°3, de 2009, sobre la Forma de efectuar las inscripciones en el registro de Entidades Acreditadoras Autorizadas; en la Resolución Afecta N°93 de 21/11/2011; en la Resolución Exenta SS/N°43 de 11/01/2012;

2) Las peticiones formuladas por el representante legal de la entidad acreditadora **SALUDMANAGEMENT S.A.**, don **Aliro Galleguillos Romero**, ingresos N° 1377 de 23/01/2012 y N° 1732 de 26/01/2012, por las que solicita la incorporación de las siguientes personas a la nómina de profesionales evaluadores de la entidad que representa, a saber: doña **Elena Isabel Álvarez Ferrand**, R.U.N. N° 9.124.339-3, de profesión **Enfermera**, inscrita en el Registro Nacional de Prestadores Individuales de Salud bajo el N° 77135, y de don **Claudio Vittorio Montiglio Valenzuela**, R.U.N. N° 9.481.898-2, de profesión **Médico-cirujano**, inscrito en el Registro Nacional de Prestadores Individuales de Salud bajo el N° 42405;

3) El correo electrónico de 29/02/2012 a las 09:37 hrs, dirigido a esta Intendencia por el representante legal de **SALUDMANAGEMENT S.A.** mediante el cual presentó desistimiento de su solicitud respecto de la incorporación de doña **Katty Alfaro Silva**, R.U.N. N° 12.487.552-8, a la nómina de profesionales de la entidad que representa; y

CONSIDERANDO:

1°.- El Informe Técnico relativo a dichas solicitudes evacuado por el Enfermero don Benedicto Romero Herмосilla, profesional de la Unidad de Acreditación de esta Intendencia, de fecha 02/03/2012 en el que propone se acojan las solicitudes respecto de las personas individualizadas en el numeral 2) de los Vistos precedentes, por cuanto *"cumplen con los requisitos de idoneidad exigidos por el artículo 10 del Reglamento de N° 15/2007, de Salud, para formar parte de una Entidad Acreditadora en calidad de evaluadores..."*;

2°.- El Informe Jurídico evacuado por el abogado don Rodrigo del Canto Huerta, profesional de la Unidad de Acreditación de esta Intendencia, mediante Memorándum N°68 de 02/03/2012, en el que señala que *"las competencias para desempeñarse como evaluadores, analizadas como se señaló, por don Benedicto Romero, se encuentran sustentadas en los documentos auténticos acompañados a las solicitudes"*

del Antecedente, y en los antecedentes complementarios aportados y rolantes en el expediente administrativo, por lo que se cumple respecto de ambas personas con el requisito de idoneidad, establecido en el inciso segundo del artículo 10 del D.S. N°15, de 2007, de Salud" y propone acoger las dos solicitudes, e incorporar como profesionales evaluadores de la entidad solicitante a las personas individualizadas en el numeral 2) de los Vistos precedentes;

RESUELVO:

1°.- HA LUGAR a lo solicitado por don **Aliro Galleguillos Romero**, representante legal de la entidad acreditadora **SALUDMANAGEMENT S.A.**, inscrita bajo el N° 2 en el Registro Público de Entidades Acreditadoras, en sus presentaciones señaladas en los Vistos precedentes.

2°.- HA LUGAR al desistimiento de la solicitud respecto de doña **Katty Alfaro Silva**, R.U.N. N° 12.487.552-8.

3°.- INCORPÓRESE a la Nómina de Profesionales Evaluadores de la entidad antes señalada a las siguientes personas:

a) doña **Elena Isabel Álvarez Ferrand**, R.U.N. N° 9.124.339-3, de profesión **Enfermera**, inscrita en el Registro Nacional de Prestadores Individuales de Salud bajo el N° **77135**, y

b) don **Claudio Vittorio Montiglio Valenzuela**, R.U.N. N° 9.481.898-2, de profesión **Médico-cirujano**, inscrito en el Registro Nacional de Prestadores Individuales de Salud bajo el N° **42405**.

4°.- ORDÉNASE al Funcionario Registrador de la Intendencia de Prestadores que proceda a modificar el registro de la citada entidad acreditadora **SALUDMANAGEMENT S.A.**, incorporando a los profesionales individualizados en el numeral precedente a su nómina de profesionales evaluadores.

5°.- PRACTÍQUESE la modificación ordenada en el numeral anterior por el Funcionario Registrador de la Intendencia de Prestadores en el plazo de 2 días hábiles, contados desde que se le intime la presente resolución.

6°.- INCORPÓRESE por el Funcionario Registrador de la Intendencia de Prestadores copia electrónica de la presente resolución en la inscripción de **SALUDMANAGEMENT S.A.** en el Registro de Entidades Acreditadoras. Sirva la presente resolución como suficiente instrucción al Funcionario Registrador de la Intendencia de Prestadores.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.


MARÍA SOLEDAD VELÁSQUEZ URRUTIA
INTENDENTA DE PRESTADORES DE SALUD (SUPLENTE)
SUPERINTENDENCIA DE SALUD

CMB/RDH

DISTRIBUCIÓN:

- Representante legal SALUDMANAGEMENT S.A.

- Jefa Unidad de Acreditación IP
- Jefa Unidad de Fiscalización IP
- Jefe Unidad Técnica Asesora IP
- Funcionario Registrador IP
- Abogado RDH Unidad de Acreditación IP
- Expediente administrativo "SALUDMANAGEMENT S.A. (2)"
- Oficina de Partes
- Archivo